



Centros de Integración Juvenil A.C.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES

POLÍTICA DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

BASE LEGAL: Artículo 184, de la Ley Federal del Trabajo.

DIRIGIDO A: Todos los trabajadores de confianza con mínimo de 10 años de servicios cumplidos en la Institución.

CONCEPTO: Se entiende por Premio de Antigüedad, al estímulo económico que la Institución otorga a los trabajadores de mayor antigüedad.

POLITICAS:

1.- La Institución anualmente en el aniversario de la Institución (03 de octubre), otorgará un reconocimiento por los servicios prestados a los trabajadores de mayor antigüedad.

2.- Adicional al reconocimiento otorgará un estímulo económico, a aquellos que cumplan 10,15, 20 y 25 años de servicios, de acuerdo a lo siguiente:

ANTIGÜEDAD	CANTIDAD
10 años cumplidos	\$1,835.15
15 años cumplidos	2,159.15
20 años cumplidos	2,531.25
25 años cumplidos	2,978.00

01 de febrero de 2000

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 SUBDIRECTOR RECURSOS HUMANOS DE	 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	 DIRECTOR GENERAL